

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de octubre de 1985.-

Visto:

Lo resuelto por Acordada Nº 68/85, en cuanto dispone que el Presidente de la Corte Suprema insista en el cumplimiento de la resolución Nº 637/85, que mereció observación legal del Tribunal de Cuentas de la Nación y encontrándose vigente el presupuesto prorrogado del ejercicio 1984,

SE RESUELVE:

1º) Insistir en el cumplimiento de la resolución nº 637/85 de la Corte Suprema, en los términos del art. 87 de la Ley de Contabilidad.-

2º) Regístrese, hágase saber al Tribunal de Cuentas acompañando copia de las acordadas nros. 53/85 y 68/85, y cúmplase lo dispuesto en el punto 3º de la / resolución nº 637/85, en cuanto a su comunicación al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.-



JOSÉ SEVERO CABALLERO